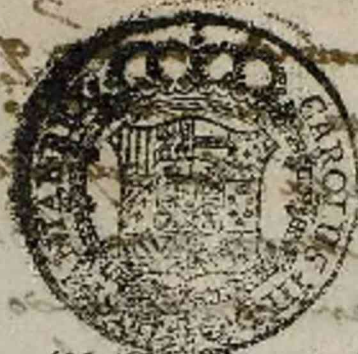


Setate maravedis



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

ve de Agosto de mil setecientos setenta y cinco ve. Tuvo el
concejo Justicia, y Regim^{to} de ella a saber el Sr. Don
Alfonso Feltes Pacheco Abogado de los R^{os} concejos Goberna-
dos, y capitán de Guerra de esta dha villa por su mag^d: Ca-
valleron Capitulares q^e firmaron, y con asistencia de
vondio d^{ha}, y ve acabo lo sig^{te}

En el N^o 2^o Gobernador entrego en este Ayuntamiento una carta
cerrada con el sobre por el Rey de el Alcalde Mayor
Justicia y Regim^{to} de la villa de Caracaca con el
sello p^o y abierta a presencia de este consistorio veleyo
y es una orden de los N^{os} de la Suprema Camara de Cas-
tilla en carta del Sr. Marques de los Cameros con fecha
de diez y siete del presente mes de Agosto, q^e manda
de Reynado de la capellanía Mayor de la S^{ma} Cruz
a favor de D^{no} Pedro de Mata con otras particulares
q^e en ella se toca y v^{ta}, o ya, y entendida por dho
N^{os} Capitulares dijeron, q^e la sup^{ca} p^o d^{ha} orden
q^e contiene la obediencia, y obediencia con el Respeto
y veneracion debida conq^e lo es de la Rey, y S^{ra} na-
tural, y acordaron Obenernos, y unanimes se quando
cumpla, y execute en todas sus partes segun, y como en
ella se previene, y manda, y q^e au^{te} hecho ve de el abao conser-
pondiente, q^e en dha carta d^{ha} orden ve manda, y q^e se haga
saber a el comisario comarcal de esta villa de este N^{ro}
so para los efectos devidos de Justicia: Y para q^e todo
se execute con la formalidad devida atendiendo a estar au^{te}
te el N^{ro} Don Juan de Torres Nombraon los N^{os} por

